

JUAN FRANCISCO MERINO MONJE murió en el domicilio señalado, y a quién se entregó botetas con las copias correspondientes de conformidad con la Ley. Agréguese a los autos la documentación acompañada. - Téngase presente el caudillo judicial N.º 3, señalado por el actor para sus futuras notificaciones así como la autorización dada por su abogado defensor.

JUZGADO TERCERO DE ENQUILINATAS Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA. Quito, veintena 1.º de junio del 2012, las 10.23. - Una cosa que ha ya ha dado cumplimiento que lo ordeno en providencia de 17 de mayo del 2012 en vista del juramento realizado por el actor **FABRICIO ALFONSO NÚÑEZ CHIRIBOGA**, el señalamiento que desconoce al domicilio del demandado **FRANCISCO MERINO MONJE**, se dispone que, conforme con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, el mismo sea

AR/87124/sc

CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito – Revista Judicial, del jueves 21 de junio del 2012, página C9.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

DIARIO LA HORA



FIRMA AUTORIZADA

Archivo ~ La Hora

D.M. de Quito, julio de 2012